

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**  
**SEGUNDA FASE DE PAVIMENTACION DE 200 METROS LINEALES CON**  
**CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OMONITA SAN MANUEL, CORTÉS.**  
**MSMC-DTM-023-2024**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por parte de la Municipalidad de San Manuel Cortés el **LICENCIADO REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Manuel, Cortés con número de identidad **0509-1965-00127**, Registro Tributario Nacional (RTN) No. **0509-1965-001272** en calidad de Alcalde Municipal electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 009-2022, de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la Gobernadora Departamental de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, estando autorizado para celebrar Actos y Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento a quien en adelante se le denominara **MUNICIPALIDAD**; y por otra parte, **SR. JUAN CARLOS TOLEDO**, mayor de edad, soltero, comerciante individual, hondureño, con domicilio en el municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes con numero de Identidad **0510-1990-01366**, con registro tributario No. **0510-1990-013668** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada "**SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO**", a quien en lo sucesivo se le denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato mediante contratación directa, denominado: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA SEGUNDA FASE DE PAVIMENTACION DE 200 METROS LINEALES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OMONITA SAN MANUEL, CORTÉS.**

De conformidad con las estipulaciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

El principal problema que tiene actualmente el municipio es la falta de proyectos de infraestructura que facilite las actividades diarias de la población, esto limita el crecimiento económico tanto en producción como en turismo, por lo que la pavimentación de sus calles es un gran aporte a la comunidad.

El Gobierno Central bajo decreto legislativo 157-2022, Artículo 292.- Se aprobó una asignación presupuestaria de hasta Novecientos Cincuenta Millones de lempiras exactos (Lps 950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

**Objetivo:**

- Fomentar el desarrollo del municipio en área de infraestructura por medio de la pavimentación de 200 ML de carretera de la comunidad de Omonita.
- Mejorar los accesos en carretera el Municipio.
- Proporcionar una ruta de acceso principal en buen estado.
- Agilizar el transporte por estas vías de acceso.

- Proporcionar una ruta más segura.
- Fortalecer las actividades económicas de la población.
- Fortalecer el Turismo.

**CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:**

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a realizar para el Gobierno el proyecto que se indica: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA SEGUNDA FASE DE PAVIMENTACION DE 200 METROS LINEALES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OMONITA SAN MANUEL, CORTÉS.** De conformidad con Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

**CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la Orden de Inicio librada por UNIDAD EJECUTORA.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **VEINTE Y UN (21) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:**

El GOBIERNO LOCAL pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el GOBIERNO LOCAL y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguiente:

**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS**

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario L.	Total L.
1					
1.01	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	600.00	30.50	18,300.00
1.02	PAVIMENTO CONCRET. 4000 PSI E=10CM	M2	1,200.00	629.57	755,484.00
1.03	BORDILLO DE CONCRETO 0.15X0.15 CMS #3@25 CM	ML	400.00	354.62	141,848.00
1.04	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UND	14.00	676.05	9,464.70
1.05	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA DE BORDILLOS	ML	400.00	50.46	20,184.00
1.06	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	1,200.00	22.74	27,288.00
1.07	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	1,200.00	11.53	13,836.00
1.08	CONO DE REDUCCION	UND	1.00	5,760.08	5,760.08
1.09	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UND	1.00	1,943.93	1,943.93
1.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	1,200.00	3.85	4,620.00
<b>TOTAL</b>					<b>998,728.71</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

#### **CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **MONTO de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIAS CON 71 CENTAVOS (998,728.71)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

#### **CLAUSULA V: SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA**

El contratista pondrá a disposición Materiales de Calidad y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. Las especificaciones Generales del trabajo a realizar.
3. Propuesta económica para ejecución del proyecto (COTIZACIÓN).
4. Documentos generales del contratista a desarrollar el proyecto.
5. La Orden de Inicio
6. El Acta de Recepción Final

Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no efectuaremos dicha retención.

#### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (20%) equivalente al 100% del valor recibido, si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del valor contratado, con una vigencia de 2 meses. c) Garantía de calidad de la obra con un equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia de un año.

#### **CLAUSULA VIII: MULTA**

En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad, por cada día de atraso, la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento Técnico Municipal.

#### **CLAUSULA IX: SUPERVISION**

La Supervisión de la obra estará a cargo de La Municipalidad, a través del departamento de Técnico Municipal.

#### **CLAUSULA X: DEL PERSONAL:**

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario,

para garantizar la calidad de la misma. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo.

- b. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que se considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista.

#### **CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:**

Por Fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyendo, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la Cláusula XIII o procederá a pagar al Contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

#### **CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará, o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derecho, reclamos y obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito con LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

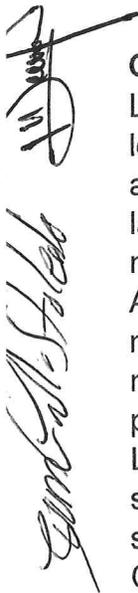
LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Dirección pudiera tener contra el Contratista.

Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:



- a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de unidad de obras públicas.
  - b. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
  - c. Si el Contratista es declarado en quiebra.
  - d. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o, el Contratista da muestras de incapacidad financiera que a juicio de la Dirección incidan en el avance normal de las obras.
  - e. Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
  - f. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de treinta (30) días o más, a partir de la fecha de su presentación al DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.



#### **CLAUSULA XV: PAGOS**

La MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar cada pago, los certificados de avances de las cantidades de trabajo ejecutado hasta su finalización, los que serán preparados por El CONTRATISTA, aprobados por la MUNICIPALIDAD mediante informe autorizado por el Departamento Técnico Municipal. Los pagos se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.



#### **CLAUSULA XVI: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ( LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado,

tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

#### **CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:**

##### **1. INSPECCION FINAL**

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la AL DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL, ésta hará una inspección de la misma dentro del Término de DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado dentro de los DOS (2) días después de la inspección final.

##### **2. RECEPCION:**

La recepción del proyecto se hará mediante acta firmada de común acuerdo por ambas partes, en consecuencia, será el Departamento técnico Municipal el responsable de realizar el proceso de recepción de las obras.

En fe de lo cual, manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes, firmamos el presente Contrato en Municipio de San Manuel Cortés a los **09 días** del mes de **MAYO** del **DOS MIL VEINTICUATRO**.

  
  
**REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

  
  
**JUAN CARLOS TOLEDO**  
**SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO**



# MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES

SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. TELEFONO 2650-1287

## DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL

### ORDEN DE INICIO: MSMC-OP-023-2024

10 de mayo de 2024

Emitida por:

Elvin Adonay Romero.

Departamento Técnico Municipal

En favor del Ejecutor del Proyecto:

Sr. Juan Carlos Toledo

Su atención

Estimado Señor Toledo:

Sírvase de la presente para darle a conocer que el Departamento Técnico Municipal de la municipalidad de San Manuel, Cortes le está otorgando la **AUTORIZACIÓN** para iniciar los trabajos de: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA SEGUNDA FASE DE PAVIMENTACION DE 200 METROS LINEALES CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA COLONIA OMONITA SAN MANUEL, CORTÉS.**

Dicho proyecto debe ser ejecutado según cláusulas de contrato celebrado entre la Municipalidad de San Manuel, Cortes y el Señor Juan Carlos Toledo, en calidad de contratista por lo tanto la Municipalidad de San Manuel, Cortés a través de la dependencia que yo rectoro le da la facultad para iniciar dichos trabajos bajo las siguientes condiciones contractuales:

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración de la Obra	Costo Total del Proyecto
10 de mayo de 2024	30 de mayo de 2024	21 días calendario	Lps 998,728.71

Así mismo le informamos que el coordinador General del Proyecto es el Departamento Técnico Municipal, quien será el responsable de realizar el seguimiento, de todas las actividades inherentes a la ejecución del Proyecto, desde el inicio hasta la finalización de la obra.



  
**ELVIN ADONAY ROMERO**  
Departamento Técnico Municipal



# SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO

RTN: 0510199013668

TEL. 9559-7809

## OFERTA DE COTIZACION

Nombre del Cliente: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MANUEL, CORTES.

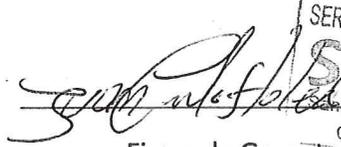
RTN. 05099995151861

NOMBRE DE PROYECTO: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, UBICADO EN ALDEA OMONITA, SAN MANUEL, CORTES.

### OFERTA:

NO.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Trazado y Marcado de calle	MI	600.00	L. 30.50	L. 18,300.00
2	Pavimento concreto 4000 psi e=10cm	M2	1,200.00	L. 629.57	L. 755,484.00
3	Prueba de control de calidad de concreto	Unidad	14.00	L. 676.05	L. 9,464.70
4	Pintura de trafico amarilla para bordillo	MI	400.00	L. 50.46	L. 20,184.00
5	Cortado de juntas de pavimento de concreto	MI	1,200.00	L. 22.74	L. 27,288.00
6	Junta asfáltica en pavimentos	MI	1,200.00	L. 11.53	L. 13,836.00
7	Bordillo de concreto 0.15x0.15m#3@25cm	MI	400.00	L. 354.62	L. 141,848.00
8	Cono de reducción	Unidad	1.00	L. 5,760.08	L. 5,760.08
9	Tapadera y casquete para pozo	Unidad	1.00	L. 1,943.93	L. 1,943.93
10	Limpieza final	M2	1,200.00	L. 3.85	L. 4,620.00

Total de Oferta	L. 998,728.71
-----------------	---------------

  
Firma de Gerente  
Juan Carlos Toledo

SERVICIOS MULTIPLES TOLEDO  
**SEMUT**  
Cruz de Yojoa, Cortés  
Tel: 9559-7809



## “Inversiones Katiha y Dana”

Gerente/ Propietario Ángel Abel Najar Vásquez

RTN: 05091979004591

E-mail: [najarangel1979@gmail.com](mailto:najarangel1979@gmail.com)

Aldea Vegas de Ulua, San Manuel, Cortés

Cel. 8933-0663

### Cotización

07 de mayo 2023

Cliente: Municipalidad De San Manuel, Cortés

Lic. Reynold Arturo Castro

Alcalde Municipal

RTN: 05099995151861

Por este Medio envío la cotización para los trabajos de Pavimentación Hidráulica de 200 ML E:10cm. Colonia Omonita, San Manuel, Cortés.

Descripcion	UNIDAD	CANTIDAD	P/U	TOTAL
Trazado Y Marcado De Calle	ML	600.00	33.20	19,920.00
Pavimento Concret. 4000 Psi E=10cm	M2	1,200.00	635.00	762,000.00
Bordillo De Concreto 0.15x0.15 Cms #3@25 Cm	ML	400.00	357.00	142,800.00
Prueba De Control De Calidad De Concreto	UND	14.00	680.00	9,520.00
Pintura De Trafico Amarilla De Bordillos	ML	400.00	51.00	20,400.00
Cortado De Juntas De Pavimento De Concreto	ML	1,200.00	22.74	27,288.00
Junta Asfaltica En Pavimentos	ML	1,200.00	11.53	13,836.00
Cono De Reduccion	UND	1.00	5,600.00	5,600.00
Tapadera Y Casquete Para Pozo	UND	1.00	1,820.00	1,820.00
Limpieza General	M2	1,200.00	3.20	3,840.00
SUB. TOTAL				1,007,024.00
TOTAL L				1,007,024.00

  
Ángel Abel Najar Vásquez

0509-1979-00459

Cel.8933-0663

# TRANSPORTES GRICELDA DERAS CARIAS

Venta y Transporte de Material de Construcción y Alquiler de Equipo

Colonia Brisas de Candelaria, salida a Tikamaya, Choloma Cortes

Telefonos: 9980-2149 RTN 05021979020704

Propietario: Lorvin Ivan Deras Carias



## COTIZACION

RTN	CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD
05099995151861	MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES	REYNOLD ARTURO CASTRO	6/5/2024	SAN MANUEL, CORTES
TELEFONO	DIRECCION	E-MAIL	DESCUENTOS	FORMA DE PAGO
504 2650 1020	OMONITA, SAN MANUEL, CORTES	<a href="mailto:OBRAS@MUNISM.C.HN">OBRAS@MUNISM.C.HN</a>	N/P	ESTIMACIONES

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario L.	Total L.
1					
1.01	TRAZADO Y MARCADO DE CALLE	ML	600	40	24,000.00
1.02	PAVIMENTO CONCRET. 4000 PSI E=10CM	M2	1,200.00	660.5	792,600.00
1.03	BORDILLO DE CONCRETO 0.15X0.15 CMS #3@25 CM	ML	400	360.55	144,220.00
1.04	PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	UND	14	70	980.00
1.05	PINTURA DE TRAFICO AMARILLA DE BORDILLOS	ML	400	55.7	22,280.00
1.06	CORTADO DE JUNTAS DE PAVIMENTO DE CONCRETO	ML	1,200.00	23.1	27,720.00
1.07	JUNTA ASFALTICA EN PAVIMENTOS	ML	1,200.00	12.5	15,000.00
1.08	CONO DE REDUCCION	UND	1	6,500.00	6,500.00
1.09	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UND	1	2,820.00	2,820.00
1.1	LIMPIEZA GENERAL	M2	1,200.00	4.8	5,760.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,041,880.00</b>

CANTIDAD EN LETRAS: UN MILLON CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS

*Lorvin Ivan Deras Carias*

SR. LORVIN IVAN DERAS CARIAS  
GERENTE GENERAL

TRANSPORTE GRICELDA DERAS CARIAS



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA**  
**RECONSTRUCCION DE AREA PARA EVENTOS EN CENTRO EDUCATIVO**  
**GUBERNAMENTAL MARCO AURELIO PILNTO, ALDEA COOWLE, SAN MANUEL,**  
**CORTÉS.**  
**MSMC-DTM-024-2024**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por parte de la Municipalidad de San Manuel Cortés el **Licenciado Reynold Arturo Castro Castro**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Manuel, Cortés con número de identidad **0509-1965-00127**, Registro Tributario Nacional (RTN) No. **0509-1965-001272** en calidad de Alcalde Municipal electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 009-2022, de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la Gobernadora Departamental de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, estando autorizado para celebrar Actos y Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento a quien en adelante se le denominara **MUNICIPALIDAD**; y por otra parte, **SHERLYNG MARYORIT BRIZUELA PINEDA** mayor de edad, soltera, abogada, hondureña, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes con numero de Identidad **0501-1993-04402**, con registro tributario No. **0501-1993-044028** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada “**SERVICIOS E INDUSTRIA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C,V**” “**SERIDEH**” con Registro Tributario No. **0501-9008134161**, a quien en lo sucesivo se le denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato mediante contratación directa, denominado: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA RECONSTRUCCION DE AREA PARA EVENTOS EN CENTRO EDUCATIVO GUBERNAMENTAL MARCO AURELIO PILNTO, ALDEA COOWLE, SAN MANUEL, CORTES**

De conformidad con las estipulaciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**



El principal problema que tiene actualmente el municipio es la falta de proyectos de infraestructura que facilite las actividades diarias de la población, esto limita el crecimiento económico tanto en producción como en turismo, por lo que la pavimentación de sus calles es un gran aporte a la comunidad.



El Gobierno Central bajo decreto legislativo 157-2022, Artículo 292.- Se aprobó una asignación presupuestaria de hasta Novecientos Cincuenta Millones de lempiras exactos (Lps 950,000,000.00) para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO).

### **Objetivo:**

- Ampliar las capacidades de la institución: Crear un espacio multifuncional que permita al centro educativo albergar una variedad de eventos, como conferencias, seminarios, exposiciones, graduaciones, presentaciones artísticas y más.
- Proporcionar a los estudiantes un lugar adecuado para llevar a cabo actividades extracurriculares, como clubes, reuniones estudiantiles y eventos sociales, fomentando un sentido de comunidad y pertenencia.
- Establecer un lugar donde la institución pueda albergar eventos abiertos al público, lo que puede aumentar la visibilidad de la escuela y su relación con comunidad circundante.
- Crear un entorno funcional y atractivo que cumpla con los estándares de seguridad y comodidad para los participantes de los eventos.

### **CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:**

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a realizar para el Gobierno el proyecto que se indica: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA RECONSTRUCCION DE AREA PARA EVENTOS EN CENTRO EDUCATIVO GUBERNAMENTAL MARCO AURELIO PILNTO, ALDEA COOWLE, SAN MANUEL, CORTES.** De conformidad con Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

### **CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la Orden de Inicio librada por UNIDAD EJECUTORA.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifiquese por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

### **CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:**

El GOBIERNO LOCAL pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el GOBIERNO LOCAL y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguiente:

### CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	Importe TOTAL
Demolicion de escenario actual	M2	53	349.00	L18,497.00
Botar sedimentos	Global	1	3600.00	L3,600.00
Bloque de "6"	Pieza	760	18.00	L13,680.00
Arena	Volqueta 5M3	5	2080.00	L10,400.00
Cemento	Bolsa	50	214.00	L10,700.00
Varilla de 3/8	Lance	25	190.00	L4,750.00
Alambre de amarre	Libra	20	34.50	L690.00
Graba de 1/2	Volqueta 5M3	1	3300.00	L3,300.00
Varilla de 1/4	Lance	20	86.00	L1,720.00
Tablas de 12*1*12	Lance	8	441.00	L3,528.00
Material selecto	Volqueta 5M3	10	1800.00	L18,000.00
Clavos	Libra	6	41.00	L246.00
Mano de obra general M2	M2	55	379.00	L20,845.00
Tubo de 2x6 chapa 16	Lance	32	1820.00	L58,240.00
Canaleta de 4x2 1.2	Lance	60	530.00	L31,800.00
Lamina aluzin 20 pies	Lance	72	970.00	L69,840.00
Caballote para alucin	Pies	128	34.60	L4,428.80
Tornillo de 2'	Pieza	2,500	1.25	L3,125.00
Tornillos de 1.5'	Pieza	600	1.20	L720.00
Canal de PVC de 4'	Pies	238	63.00	L14,994.00
Acoples y bajantes	Piezas	22	72.50	L1,595.00
Electroto 6011	Libra	20	54.00	L1,080.00
Disco de corte de 7'	Pieza	5	97.00	L485.00
Instalacion de techo	M2	421	169.00	L71,149.00
Instalacion canal	MTL	72	119.00	L8,568.00
<b>Material selecto</b>	Volqueta 5M3	9	1740.00	L15,660.00
<b>Arena</b>	Volqueta 5M3	4	<b>2100.00</b>	<b>L8,400.00</b>
<b>Graba de 1/2</b>	Volqueta 5M3	1	<b>3300.00</b>	<b>L3,300.00</b>
<b>Cemento</b>	<b>Bolsa</b>	<b>170</b>	<b>214.00</b>	<b>L36,380.00</b>
<b>Aditivo acelerante</b>	<b>Galon</b>	<b>5</b>	<b>600.00</b>	<b>L3,000.00</b>
<b>Fundicion de piso</b>	<b>M2</b>	<b>300</b>	<b>180.00</b>	<b>L54,000.00</b>
<b>TOTAL</b>				<b>L496,720.80</b>

#### CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de MONTO de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 80/100 CTVS (Lps. 496,720.80) y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

#### CLAUSULA V: SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA

El contratista pondrá a disposición Materiales de Calidad y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. Las especificaciones Generales del trabajo a realizar.
3. Propuesta económica para ejecución del proyecto (COTIZACIÓN).
4. Documentos generales del contratista a desarrollar el proyecto.
5. La Orden de Inicio
6. El Acta de Recepción Final

Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no efectuaremos dicha retención.

#### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (20%) equivalente al 100% del valor recibido, si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del valor contratado, con una vigencia de 2 meses. c) Garantía de calidad de la obra con un equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia de un año.

#### **CLAUSULA VIII: MULTA**

En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad, por cada día de atraso, la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento Técnico Municipal.

#### **CLAUSULA IX: SUPERVISION**

La Supervisión de la obra estará a cargo de La Municipalidad, a través del Departamento Técnico Municipal.

#### **CLAUSULA X: DEL PERSONAL:**

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo.

- b. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que se considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista.

#### **CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:**

Por Fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyendo, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la Cláusula XIII o procederá a pagar al Contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

#### **CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignorará, subcontratará, o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derecho, reclamos y obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito con LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Dirección pudiera tener contra el Contratista.

Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
  - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de unidad de obras públicas.
  - b. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
  - c. Si el Contratista es declarado en quiebra.
  - d. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o, el Contratista da muestras de incapacidad financiera que a juicio de la Dirección incidan en el avance normal de las obras.
  - e. Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
  - f. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de treinta (30) días o más, a partir de la fecha de su presentación al DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

#### **CLAUSULA XV: PAGOS**



La MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar cada pago, los certificados de avances de las cantidades de trabajo ejecutado hasta su finalización, los que serán preparados por El CONTRATISTA, aprobados por la MUNICIPALIDAD mediante informe autorizado por el Departamento Técnico Municipal. Los pagos se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

#### **CLAUSULA XVI: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**



Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ( LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

#### CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

##### 1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la AL DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL, ésta hará una inspección de la misma dentro del Término de DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado dentro de los DOS (2) días después de la inspección final.

##### 2. RECEPCION:

La recepción del proyecto se hará mediante acta firmada de común acuerdo por ambas partes, en consecuencia, será el Departamento técnico Municipal el responsable de realizar el proceso de recepción de las obras.

En fe de lo cual, manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes, firmamos el presente Contrato en Municipio de San Manuel Cortés a los **29 días** del mes de **Abril** del **DOS MIL VEINTICUATRO**.

  
**REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO**  
ALCALDE MUNICIPAL



  
**SHERLYNG MARYORIT BRIZUELA P.**  
SERIDEH





**MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES**  
SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. TELEFONO 2650-1287  
**DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL**

**ORDEN DE INICIO: MSMC-OP-024-2024**

30 de abril de 2024

Emitida por:  
Elvin Adonay Romero.  
Departamento Técnico Municipal

En favor del Ejecutor del Proyecto:  
Abog. Sherlyng Maryorit Brizuela Pineda  
Su atención

Estimado Sra. Brizuela:

Sírvase de la presente para darle a conocer que el Departamento Técnico Municipal de la municipalidad de San Manuel, Cortés le está otorgando la **AUTORIZACIÓN** para iniciar los trabajos de: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA RECONSTRUCCION DE AREA PARA EVENTOS EN CENTRO EDUCATIVO GUBERNAMENTAL MARCO AURELIO PILNTO, ALDEA COOWLE, SAN MANUEL, CORTES**

Dicho proyecto debe ser ejecutado según cláusulas de contrato celebrado entre la Municipalidad de San Manuel, Cortes y la Sra. Sherlyng Maryorit Brizuela Pineda, en calidad de contratista por lo tanto la Municipalidad de San Manuel, Cortés a través de la dependencia que yo rectoro le da la facultad para iniciar dichos trabajos bajo las siguientes condiciones contractuales:

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración de la Obra	Costo Total del Proyecto
30 de abril de 2024	30 de mayo de 2024	30 días calendarios	Lps 496,720.80

Así mismo le informamos que el coordinador General del Proyecto es el Departamento Técnico Municipal, quien será el responsable de realizar el seguimiento, de todas las actividades inherentes a la ejecución del Proyecto, desde el inicio hasta la finalización de la obra.

  
**ELVIN ADONAY ROMERO**  
Departamento Técnico Municipal

## COTIZACION NO. 0238



A: MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES

Fecha: 19/04/2024

De acuerdo con su propuesta, les ofrecemos a continuación el siguiente presupuesto

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Precio Unitario	Importe TO TAL
Demolicion de escenario actual	M2	53	349.00	L. 18,497.00
Botar sedimentos	Global	1	3,600.00	L. 3,600.00
Bloque de 6"	Pieza	760	18.00	L. 13,680.00
Arena	Volqueta 5M3	5	2,080.00	L. 10,400.00
Cemento	Bolsa	50	214.00	L. 10,700.00
Varilla de 3/8	Lance	25	190.00	L. 4,750.00
Alambre de amarre	Libra	20	34.50	L. 690.00
Graba de 1/2	Volqueta 5M3	1	3,300.00	L. 3,300.00
Varilla de 1/4	Lance	20	86.00	L. 1,720.00
Tablas de 12*1*12	Lance	8	441.00	L. 3,528.00
Material selecto	Volqueta 5M3	10	1,800.00	L. 18,000.00
Clavos	Libra	6	41.00	L. 246.00
Mano de obra general M2	M2	55	379.00	L. 20,845.00
Tubo de 2x6 chapa 16	Lance	32	1,820.00	L. 58,240.00
Canaleta de 4x2 1.2	Lance	60	530.00	L. 31,800.00
Lamina aluzin 20 pies	Lance	72	970.00	L. 69,840.00
Caballete para alucin	Pies	128	34.60	L. 4,428.80
Tornillo de 2'	Pieza	2,500	1.25	L. 3,125.00
Tornillos de 1.5'	Pieza	600	1.20	L. 720.00
Canal de PVC de 4'	Pies	238	63.00	L. 14,994.00
Acoples y bajantes	Piezas	22	72.50	L. 1,595.00
Electroto 6011	Libra	20	54.00	L. 1,080.00
Disco de corte de 7'	Pieza	5	97.00	L. 485.00
Instalacion de techo	M2	421	169.00	L. 71,149.00
Instalacion de canal	MTL	72	119.00	L. 8,568.00
Material selecto	Volqueta 5M3	9	1,740.00	L. 15,660.00
Arena	Volqueta 5M3	4	2,100.00	L. 8,400.00
Graba de 1/2	Volqueta 5M3	1	3,300.00	L. 3,300.00
Cemento	Bolsa	170	214.00	L. 36,380.00
Aditivo acelerante	Galon	5	600.00	L. 3,000.00
Fundicion de piso	M2	300	180.00	L. 54,000.00
			<b>TOTAL</b>	<b>L. 496,720.80</b>



Ing. Jimmy Mendoza  
Gerente de Proyectos.

# COTIZACION 1530

A: MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES



CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES  
LA ESTANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

FECHA 15/03/2024

RECONSTRUCCION DE AREA PARA EVENTOS EN EL CENTRO  
EDUCATIVO GUBERNAMENTAL MARCO AURELIO PINTO

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Demolicion de escenario actual	M2	53	349.00	L. 18,497.00
2	Botar sedimentos	Global	1	3,600.00	L. 3,600.00
3	Bloque de 6"	Pieza	760	18.00	L. 13,680.00
4	Arena	Volqueta 5M3	5	2,080.00	L. 10,400.00
5	Cemento	Bolsa	50	214.00	L. 10,700.00
6	Varilla de 3/8	Lance	25	190.00	L. 4,750.00
7	Alambre de amarre	Libra	20	34.50	L. 690.00
8	Graba de 1/2	Volqueta 5M3	1	3,300.00	L. 3,300.00
9	Varilla de 1/4	Lance	20	86.00	L. 1,720.00
10	Tablas de 12*1*12	Lance	8	441.00	L. 3,528.00
11	Material selecto	Volqueta 5M3	10	1,800.00	L. 18,000.00
12	Clavos	Libra	6	41.00	L. 246.00
13	Mano de obra general M2	M2	55	380.00	L. 20,900.00
14	Tubo de 2x6 chapa 16	Lance	32	1,820.00	L. 58,240.00
15	Canaleta de 4x2 1.2	Lance	60	530.00	L. 31,800.00
16	Lamina aluzin 20 pies	Lance	72	970.00	L. 69,840.00
17	Caballete para alucin	Pies	128	34.60	L. 4,428.80
18	Tornillo de 2'	Pieza	2,500	1.25	L. 3,125.00
19	Tornillos de 1.5'	Pieza	600	1.20	L. 720.00
20	Canal de PVC de 4'	Pies	238	63.00	L. 14,994.00
21	Acoples y bajantes	Piezas	22	72.50	L. 1,595.00
22	Electroto 6011	Libra	20	54.00	L. 1,080.00
23	Disco de corte de 7'	Pieza	5	97.00	L. 485.00
24	Instalacion de techo	M2	421	169.00	L. 71,149.00
25	Instalacion de canal	MTL	72	119.00	L. 8,568.00
26	Material selecto	Volqueta 5M3	9	1,740.00	L. 15,660.00
27	Arena	Volqueta 5M3	4	2,100.00	L. 8,400.00
28	Graba de 1/2	Volqueta 5M3	1	3,300.00	L. 3,300.00
29	Cemento	Bolsa	170	214.00	L. 36,380.00
30	Aditivo acelerante	Galon	5	600.00	L. 3,000.00
31	Fundicion de piso	M2	300	180.00	L. 54,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>L. 496,775.80</b>

CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES  
LA ESTANCIA, S.A.  
SIDIA NEREYDA HERNANDEZ ROMERO  
Representante Legal LA ESTANCIA S,A.

## COTIZACION

A: MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL, CORTES

NO. 2026

FECHA :

A: RECONSTRUCCIÓN DE AREA PARA EVENTOS EN EL  
CENTRO EDUCATIVO GUBERNAMENTAL MARCO AURELIO PINTO

No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Demolicion de escenario actual	M2	53	349.00	L. 18,497.00
2	Botar sedimentos	Global	1	3,600.00	L. 3,600.00
3	Bloque de 6"	Pieza	760	18.00	L. 13,680.00
4	Arena	Volqueta 5M3	5	2,080.00	L. 10,400.00
5	Cemento	Bolsa	50	214.00	L. 10,700.00
6	Varilla de 3/8	Lance	25	190.00	L. 4,750.00
7	Alambre de amarre	Libra	20	34.50	L. 690.00
8	Graba de 1/2	Volqueta 5M3	1	3,300.00	L. 3,300.00
9	Varilla de 1/4	Lance	20	86.00	L. 1,720.00
10	Tablas de 12*1*12	Lance	8	441.00	L. 3,528.00
11	Material selecto	Volqueta 5M3	10	1,800.00	L. 18,000.00
12	Clavos	Libra	6	41.00	L. 246.00
13	Mano de obra general M2	M2	55	379.00	L. 20,845.00
14	Tubo de 2x6 chapa 16	Lance	32	1,820.00	L. 58,240.00
15	Canaleta de 4x2 1.2	Lance	60	530.00	L. 31,800.00
16	Lamina aluzin 20 pies	Lance	72	970.00	L. 69,840.00
17	Caballete para alucin	Pies	128	34.60	L. 4,428.80
18	Tornillo de 2'	Pieza	2,500	1.25	L. 3,125.00
19	Tornillos de 1.5'	Pieza	600	1.20	L. 720.00
20	Canal de PVC de 4'	Pies	238	63.00	L. 14,994.00
21	Acoples y bajantes	Piezas	22	73.00	L. 1,606.00
22	Electroto 6011	Libra	20	55.00	L. 1,100.00
23	Disco de corte de 7'	Pieza	5	97.00	L. 485.00
24	Instalacion de techo	M2	421	169.00	L. 71,149.00
25	Instalacion de canal	MTL	72	119.00	L. 8,568.00
26	Material selecto	Volqueta 5M3	9	1,740.00	L. 15,660.00
27	Arena	Volqueta 5M3	4	2,100.00	L. 8,400.00
28	Graba de 1/2	Volqueta 5M3	1	3,300.00	L. 3,300.00
29	Cemento	Bolsa	170	214.00	L. 36,380.00
30	Aditivo acelerante	Galon	5	600.00	L. 3,000.00
31	Fundicion de piso	M2	300	180.00	L. 54,000.00
				<b>TOTAL</b>	<b>L. 496,751.80</b>




Bo. La Fuente Contiguo A  
Core 7 Tegucigalpa, F.M.  
Tel. 2247-4139



Bo. El Llano del Padre,  
Marcala, La Paz  
Tel. 2764-4612



(504) 9766-2138  
(504) 9749-2744

**CONTRATO DE OBRA PUBLICA  
RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LAS  
COLONIA PINEDA I Y II DE SAN MANUEL, CORTES.  
MSMC-DTM-025-2024**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por parte de la Municipalidad de San Manuel Cortés el **Licenciado Reynold Arturo Castro Castro**, mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en San Manuel, Cortés con número de identidad **0509-1965-00127**, Registro Tributario Nacional (RTN) No. **0509-1965-001272** en calidad de Alcalde Municipal electo popularmente a través sufragio realizado mediante el Elecciones Generales del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), certificada por medio del Consejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto No. III del Acta No. 74-2021, de fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021) y juramentado en su cargo según acta número 009-2022, de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la Gobernadora Departamental de la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización, estando autorizado para celebrar Actos y Contratos, según la Ley de Municipalidades en su artículo No. 43 y 40 numeral 3 de su Reglamento a quien en adelante se le denominara **MUNICIPALIDAD**; y por otra parte, **SHERLYNG MARYORIT BRIZUELA PINEDA** mayor de edad, soltera, abogada, hondureña, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes con numero de Identidad **0501-1993-04402**, con registro tributario No. **0501-1993-044028** quien actúa en nombre y representación legal de la empresa denominada “**SERVICIOS E INDUSTRIA DE HONDURAS S. DE R.L. DE C,V**” “**SERIDEH**” con Registro Tributario No. **0501-9008134161**, a quien en lo sucesivo se le denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato mediante contratación directa, denominado: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LAS COLONIA PINEDA I Y II DE SAN MANUEL, CORTES.**

De conformidad con las estipulaciones siguientes:

**ANTECEDENTES:**

El principal problema que tiene actualmente el municipio es la falta de proyectos de infraestructura que facilite las actividades diarias de la población, esto limita el crecimiento económico tanto en producción como en turismo, por lo que la reconstrucción de sus calles es un gran aporte a la comunidad.

Actualmente las calles de la colonia Pineda I y II, San Manuel, Cortes. demanda el proyecto denominado: **MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS**, debido al deterioro de las calles, mismas que dificultan el acceso a las diferentes colonias del Sector.

- El Objetivo de dicho proyecto es Reparar las Calles del sector Pineda I y II, generando de esta manera un mayor porcentaje de producción y desarrollo al municipio,
- Ejecutar Proyectos que servirán como obra preventiva para evitar el deterioro de las calles al igual mejorar la fluidez de las aguas grises y lluvias a través de la perfilación de cunetas a la orilla de la calle
- El proyecto está contemplado en presupuesto Municipal ya que es necesario y urgente ejecutar obras que promuevan el desarrollo socio-económico en comunidades potenciales.

**CLAUSULA I: TRABAJO REQUERIDO:**

El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a realizar para el Gobierno el proyecto que se indica: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LAS COLONIA PINEDA I Y II DE SAN MANUEL, CORTES.** De conformidad con Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VI del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato.

**CLAUSULA II: ORDEN DE INICIO Y PLAZO**

- a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato, la Orden de Inicio librada por UNIDAD EJECUTORA.
- b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo con un programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

**CLAUSULA III: PRECIOS DEL CONTRATO:**

El GOBIERNO LOCAL pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el GOBIERNO LOCAL y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el Contrato, de conformidad con el Cuadro de Cantidades Estimadas y Precios Unitarios siguiente:

**CUADRO DE CANTIDADES ESTIMADAS Y PRECIOS UNITARIOS**

Actividades	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Totales
Conformación de calle Tipo I	Km	3.00	Lps. 74,500.00	Lps. 223,500.00
Incorporación de balasto de volquetas 15 M3.	M3	1711	Lps. 220.00	Lps. 376,420.00
<b>Montos Totales</b>				<b>Lps. 599,920.00</b>

**CLAUSULA IV: MONTO DEL CONTRATO:**

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de MONTO de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (Lps. 599,920.00)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales.

**CLAUSULA V: SUMINISTRO DE MATERIAL Y MANO DE OBRA**

El contratista pondrá a disposición Materiales de Calidad y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta labor.

#### **CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:**

El Contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

1. Cualquier suplemento de este contrato.
2. Las especificaciones Generales del trabajo a realizar.
3. Propuesta económica para ejecución del proyecto (COTIZACIÓN).
4. Documentos generales del contratista a desarrollar el proyecto.
5. La Orden de Inicio
6. El Acta de Recepción Final

Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

Haciendo la observación que del total a pagar al contratista por la obra terminada se le debe retener el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta que está establecido en las leyes vigentes del país, con la salvedad que si la Empresa (contratista) Presenta la constancia de Pagos a Cuenta del Servicio de Administración de Rentas (SAR), no efectuaremos dicha retención.

#### **CLAUSULA VII: GARANTIAS**

El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (20%) equivalente al 100% del valor recibido, si aplica. b) Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al 15% del valor contratado, con una vigencia de 2 meses. c) Garantía de calidad de la obra con un equivalente al 5% del valor del contrato con una vigencia de un año.

#### **CLAUSULA VIII: MULTA**

En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagará a La Municipalidad, por cada día de atraso, la multa establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, vigente, aprobadas por el Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento Técnico Municipal.

#### **CLAUSULA IX: SUPERVISION**

La Supervisión de la obra estará a cargo de La Municipalidad, a través del Departamento Técnico Municipal.

#### **CLAUSULA X: DEL PERSONAL:**

- a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo.

- b. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que se considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista.

#### **CLAUSULA XI: FUERZA MAYOR:**

Por Fuerza mayor se entenderán causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyendo, pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por LA MUNICIPALIDAD, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, guerras, embargos sobre fletes, etc.

Este Contrato podrá ser ampliado, suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por LA MUNICIPALIDAD, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso LA MUNICIPALIDAD hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la Cláusula XIII o procederá a pagar al Contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

#### **CLAUSULA XII: OTRAS OBLIGACIONES:**

1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, subcontratará, o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derecho, reclamos y obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito con LA MUNICIPALIDAD.

#### **CLAUSULA XIII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:**

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que la Dirección pudiera tener contra el Contratista.

Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia

LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

#### **CLAUSULA XIV: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:**

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:
  - a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. La negligencia se comprobará con el dictamen de unidad de obras públicas.
  - b. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente.
  - c. Si el Contratista es declarado en quiebra.
  - d. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o, el Contratista da muestras de incapacidad financiera que a juicio de la Dirección incidan en el avance normal de las obras.
  - e. Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este Contrato.
  - f. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.
2. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si LA MUNICIPALIDAD injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones, por un plazo de treinta (30) días o más, a partir de la fecha de su presentación al DEPARTAMENTO DE UNIDAD TECNICA, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.

#### **CLAUSULA XV: PAGOS**

La MUNICIPALIDAD revisará antes de efectuar cada pago, los certificados de avances de las cantidades de trabajo ejecutado hasta su finalización, los que serán preparados por EL CONTRATISTA, aprobados por la MUNICIPALIDAD mediante informe autorizado por el Departamento Técnico Municipal. Los pagos se harán en moneda de curso legal en la Tesorería Municipal.

#### **CLAUSULA XVI: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ( LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de la corrupción podremos apoyar las consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisición del Estado, para así fortalecer las bases del estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a 1; Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república , así como los valores de; INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD, Y DISCRECIÓN CON LA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LAS MISMAS. 2; Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; transparencia, igualdad, y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte b) Practicas Colusorias; entendiéndose estas como aquellas en las denoten , sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejarnos manifestando que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstennos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de algunas de los compromisos de esta cláusula por el Tribunal Competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

#### CLAUSULA XVII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

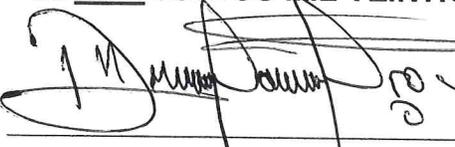
##### 1. INSPECCION FINAL

El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la AL DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL, ésta hará una inspección de la misma dentro del Término de DOS (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, el supervisor rendirá un informe pormenorizado dentro de los DOS (2) días después de la inspección final.

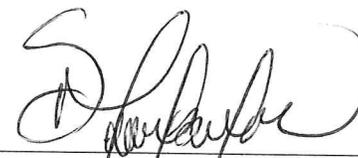
##### 2. RECEPCION:

La recepción del proyecto se hará mediante acta firmada de común acuerdo por ambas partes, en consecuencia, será el Departamento técnico Municipal el responsable de realizar el proceso de recepción de las obras.

En fe de lo cual, manifestando aceptación expresa de todas y cada una de sus partes, firmamos el presente Contrato en Municipio de San Manuel Cortés a los 30 días del mes de Abril del DOS MIL VEINTICUATRO.

  
REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO  
ALCALDE MUNICIPAL



  
SHERLYNG MARYORIT BRIZUELA P.  
SERIDEH





**MUNICIPALIDAD DE SAN MANUEL CORTES**  
SAN MANUEL, CORTES, HONDURAS, C.A. TELEFONO 2650-1287  
**DEPARTAMENTO TECNICO MUNICIPAL**

**ORDEN DE INICIO: MSMC-OP-025-2024**

01 de mayo de 2024

Emitida por:  
Elvin Adonay Romero.  
Departamento Técnico Municipal

En favor del Ejecutor del Proyecto:  
Abog. Sherlyng Maryorit Brizuela Pineda  
Su atención

Estimado Sra. Brizuela:

Sírvase de la presente para darle a conocer que el Departamento Técnico Municipal de la municipalidad de San Manuel, Cortés le está otorgando la **AUTORIZACIÓN** para iniciar los trabajos de: **CONTRATO DE OBRA PUBLICA RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LAS COLONIA PINEDA I Y II DE SAN MANUEL, CORTES.**

Dicho proyecto debe ser ejecutado según cláusulas de contrato celebrado entre la Municipalidad de San Manuel, Cortes y la Sra. Sherlyng Maryorit Brizuela Pineda, en calidad de contratista por lo tanto la Municipalidad de San Manuel, Cortés a través de la dependencia que yo rectoro le da la facultad para iniciar dichos trabajos bajo las siguientes condiciones contractuales:

Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Duración de la Obra	Costo Total del Proyecto
01 de mayo de 2024	31 de mayo de 2024	30 días calendarios	Lps 599,920.00

Así mismo le informamos que el coordinador General del Proyecto es el Departamento Técnico Municipal, quien será el responsable de realizar el seguimiento, de todas las actividades inherentes a la ejecución del Proyecto, desde el inicio hasta la finalización de la obra.

  
**ELVIN ADONAY ROMERO**  
Departamento Técnico Municipal

RTN: 05019008134161

NOMBRE DEL CLIENTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MANUEL, CORTES.

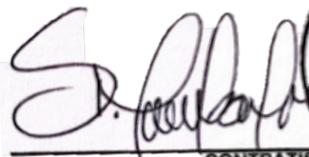
RTN: 05099995151861



NOMBRE DEL PROYECTO: RECONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA COLONIA PINEDA I Y II DE SAN MANUEL, CORTES

OFERTA:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
Conformacion de calle tipo I	km	3	L 74,500.00	L 223,500.00
Suministro de material selecto	m3	1711	L 220.00	L 376,420.00
			<b>TOTAL</b>	<b>L 599,920.00</b>

  
CONTRATISTA





